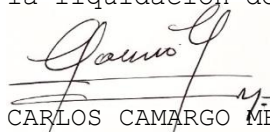


INFORME SECRETARIAL. Tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, para que se pronuncie sobre la liquidación de costas realizada por parte de esta Secretaría. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2015-00210-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Luis Enrique Fernández Ospino

Se observa que la Secretaría de este despacho realizó la liquidación de las costas y agencias en derecho de que trata el artículo 366 del Código General del Proceso, de la cual no se evidencia reparo alguno, por tanto, se dispone impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
Juez

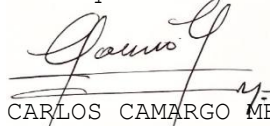
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 5 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.


Secretario

INFORME SECRETARIAL. Tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, para que se pronuncie sobre la liquidación de costas realizada por parte de esta Secretaría. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2016-00072-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Yanjaira Muñoz Santana
Juana María Orozco Suárez

Se observa que la Secretaría de este despacho realizó la liquidación de las costas y agencias en derecho de que trata el artículo 366 del Código General del Proceso, de la cual no se evidencia reparo alguno, por tanto, se dispone impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
Juez

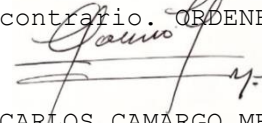
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 5 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.


Secretario

INFORME SECRETARIAL. Tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, para que se pronuncie sobre la aprobación de una actualización de liquidación del crédito aportada por el demandante, informándole que se corrió traslado de la misma mediante Lista N°015 del 27 de septiembre del 2023, guardando silencio el extremo contrario. **ORDENE. -**


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

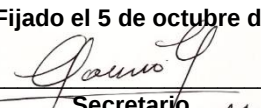
Cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2016-00120-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Germán Gustavo Moya Barraza
Fiorela Rosa García Meriño

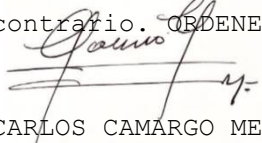
En vista que la parte demandante presentó la actualización de liquidación del crédito al interior del proceso ejecutivo de la referencia, y así mismo, verificado que la secretaría de este despacho cumplió con el traslado dispuesto en el artículo 446 numeral 2º, sin que dentro de dicho plazo se hubiere presentado oposición alguna, se dispone impartir su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:
Pedraza, Magdalena. Fijado el 5 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.

Secretario

INFORME SECRETARIAL. Tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, para que se pronuncie sobre la aprobación de una actualización de liquidación del crédito aportada por el demandante, informándole que se corrió traslado de la misma mediante Lista N°015 del 27 de septiembre del 2023, guardando silencio el extremo contrario. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2016-00122-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: José Alfredo Gómez Salgado

En vista que la parte demandante presentó la actualización de liquidación del crédito al interior del proceso ejecutivo de la referencia, y así mismo, verificado que la secretaría de este despacho cumplió con el traslado dispuesto en el artículo 446 numeral 2º, sin que dentro de dicho plazo se hubiere presentado oposición alguna, se dispone impartir su aprobación.

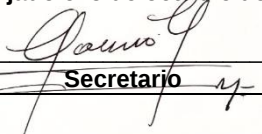
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
Juez

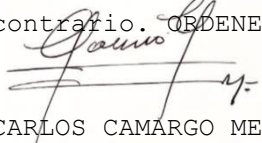
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 5 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.


Secretario

INFORME SECRETARIAL. Tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, para que se pronuncie sobre la aprobación de una actualización de liquidación del crédito aportada por el demandante, informándole que se corrió traslado de la misma mediante Lista N°015 del 27 de septiembre del 2023, guardando silencio el extremo contrario. **ORDENE. -**


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2016-00130-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: María Del Carmen Orozco Llerena

En vista que la parte demandante presentó la actualización de liquidación del crédito al interior del proceso ejecutivo de la referencia, y así mismo, verificado que la secretaría de este despacho cumplió con el traslado dispuesto en el artículo 446 numeral 2º, sin que dentro de dicho plazo se hubiere presentado oposición alguna, se dispone impartir su aprobación.

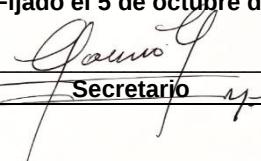
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
Juez

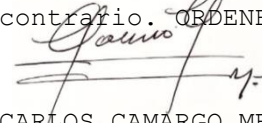
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 5 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.


Secretario

INFORME SECRETARIAL. Tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, para que se pronuncie sobre la aprobación de una actualización de liquidación del crédito aportada por el demandante, informándole que se corrió traslado de la misma mediante Lista N°015 del 27 de septiembre del 2023, guardando silencio el extremo contrario. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2016-00138-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Gabriel de Jesús Narváez Almanza
Dina Luz Narváez Almanza

En vista que la parte demandante presentó la actualización de liquidación del crédito al interior del proceso ejecutivo de la referencia, y así mismo, verificado que la secretaría de este despacho cumplió con el traslado dispuesto en el artículo 446 numeral 2º, sin que dentro de dicho plazo se hubiere presentado oposición alguna, se dispone impartir su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

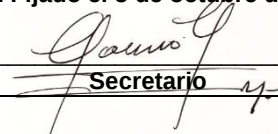
MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

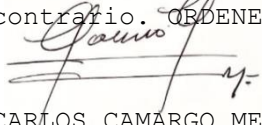
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 5 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.


Secretario

INFORME SECRETARIAL. Tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, para que se pronuncie sobre la aprobación de una actualización de liquidación del crédito aportada por el demandante, informándole que se corrió traslado de la misma mediante Lista N°015 del 27 de septiembre del 2023, guardando silencio el extremo contrario. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2016-00156-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Deiby Jesús Almanza Obeso
Wilfrido Rafael de la Cruz Figueroa

En vista que la parte demandante presentó la actualización de liquidación del crédito al interior del proceso ejecutivo de la referencia, y así mismo, verificado que la secretaría de este despacho cumplió con el traslado dispuesto en el artículo 446 numeral 2º, sin que dentro de dicho plazo se hubiere presentado oposición alguna, se dispone impartir su aprobación.

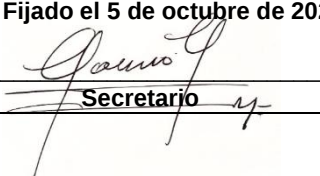
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
Juez

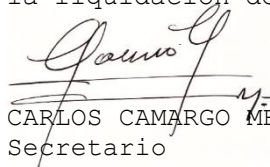
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 5 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.


Secretario

INFORME SECRETARIAL. Tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, para que se pronuncie sobre la liquidación de costas realizada por parte de esta Secretaría. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2016-00185-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Alfonso José Anaya Polo
Ruby del Socorro Anaya Polo

Se observa que la Secretaría de este despacho realizó la liquidación de las costas y agencias en derecho de que trata el artículo 366 del Código General del Proceso, de la cual no se evidencia reparo alguno, por tanto, se dispone impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
Juez

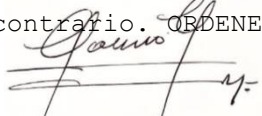
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 5 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.


Secretario

INFORME SECRETARIAL. Tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, para que se pronuncie sobre la aprobación de una actualización de liquidación del crédito aportada por el demandante, informándole que se corrió traslado de la misma mediante Lista N°015 del 27 de septiembre del 2023, guardando silencio el extremo contrario. **ORDENE. -**


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2017-00064-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Eider Gustavo Martínez Muñoz
Luis Antonio Martínez Osorio

En vista que la parte demandante presentó la actualización de liquidación del crédito al interior del proceso ejecutivo de la referencia, y así mismo, verificado que la secretaría de este despacho cumplió con el traslado dispuesto en el artículo 446 numeral 2º, sin que dentro de dicho plazo se hubiere presentado oposición alguna, se dispone impartir su aprobación.

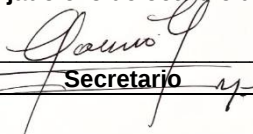
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
Juez

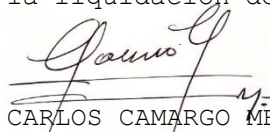
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 5 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.


Secretario

INFORME SECRETARIAL. Tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, para que se pronuncie sobre la liquidación de costas realizada por parte de esta Secretaría. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2019-00069-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Serley Ospino de Miranda

Se observa que la Secretaría de este despacho realizó la liquidación de las costas y agencias en derecho de que trata el artículo 366 del Código General del Proceso, de la cual no se evidencia reparo alguno, por tanto, se dispone impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
Juez

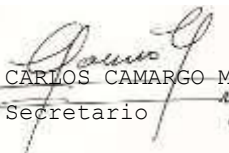
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 5 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.


Secretario

INFORME SECRETARIAL. Cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, informándole que a la fecha el extremo demandante solicitó la entrega de títulos judiciales. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU
MUNICIPAL PEDRAZA - MAGDALENA

Cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2019-00078-00.
Demandante: Ledys Villalba Mejía
Demandado: Luis Eduardo Páez Borrero

En memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de todos los depósitos judiciales que se encuentren constituidos dentro del proceso de la referencia. Así pues, verificada la plataforma web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., tenemos que a la fecha se encuentra pendiente de pago los siguientes títulos: 442030000009182, 442030000009224 y 442030000009259, por un valor total de \$2.724.423, de ahí que, por ser procedente, se **AUTORIZA** la elaboración y entrega del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
JUEZ

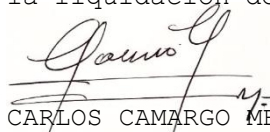
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 5 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.


Secretario

INFORME SECRETARIAL. Tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, para que se pronuncie sobre la liquidación de costas realizada por parte de esta Secretaría. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2020-00038-00.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Daisiry Blanco Orozco

Se observa que la Secretaría de este despacho realizó la liquidación de las costas y agencias en derecho de que trata el artículo 366 del Código General del Proceso, de la cual no se evidencia reparo alguno, por tanto, se dispone impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 5 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.


Secretario